



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18/04/2012, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

NOVENO - PROPUESTAS

B) Se da lectura a la propuesta contenida en el expediente núm. 4/2012-1111 de la Concejalía de Participación Ciudadana, que copiada literalmente, dice:

"María Remedios López Paredes, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Con la puesta en marcha del Estatuto de Participación Ciudadana, corresponde a la Federación de Asociaciones Vecinales Interbarrios las funciones de presentación, organización y convocatoria de los procesos electorales (elección de Presidente de Junta de Zona) por delegación del Ayuntamiento en una expresión clara de voluntad política, tal y como recoge en su artículo 58 dicho Estatuto. Dentro del Proyecto de Actividades de Participación Vecinal y Funcionamiento presentado por la Federación para el año 2011 recogía entre otras acciones dicho proceso electoral.

Recibida por parte de la Federación de Asociaciones Vecinales solicitud de ampliación del plazo de justificación del Convenio de Colaboración firmado en 2011 entre el Ayuntamiento y la Federación en la que expone que, a fecha 31 de enero de 2012 existe la cantidad de once mil setecientos veinte euros de presupuesto sin ejecutar, ya que los gastos de implantación del Estatuto (proceso electoral) no se ha podido realizar en tiempo y forma.

Según la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura en su Artículo 39 Plazo para la justificación de subvenciones recoge Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

Por todo ello, solicita la adopción del siguiente

ACUERDO

Ampliación del plazo de justificación y ejecución del gasto del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Asociaciones Vecinales "Interbarrios" 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2012 por el importe de once mil setecientos veinte euros.

Molina de Segura a 13 de Abril de 2012."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de Molina de Segura a 20 de Abril de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE,

